

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter-vivos del despacho receptor integrado en la red básica número 71.830 de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter-vivos del Despacho Receptor de Apuestas número 71.830 de Madrid, integrado en la red básica de Loterías y Apuestas del Estado (41.069.0003), a favor de don Javier Soria Vergara. Lo que en conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Señor Director general de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 14 de diciembre de 2004.—El Director general, P. S., el Director comercial (art.8 del Real Decreto 2069/99, de 30 de diciembre), Juan A. Cabrejas García.—57.644.

Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter-vivos del despacho receptor integrado en la Red Básica número 32.195 de Elche (Alicante).

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter-vivos del Despacho Receptor de Apuestas número 32.195 de Elche (Alicante), integrado en la red básica de Loterías y Apuestas del Estado (03.065.0019), a favor de doña María Carmen Martínez Llorens. Lo que en conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo señor Director general de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 14 de diciembre de 2004.—El Director general, P.D., El Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cabrejas García.—57.642.

Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter-vivos de la administración de Loterías número 1 de El Saucejo (Sevilla).

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 1 de El Saucejo (Sevilla), a favor de doña Ana

Montero Gallardo.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Señor Director general de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 3 de diciembre de 2004.—El Director general, P.D., el Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cabrejas García.—57.643.

Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter-vivos del Despacho Receptor integrado en la red básica número 9.865 de Barcelona.

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter-vivos del Despacho Receptor de Apuestas número 9.865 de Barcelona, integrado en la red básica de Loterías y Apuestas del Estado (08.000.0166), a favor de Don Jordi Palmer Bravo.

Lo que en conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de diciembre de 2004.—El Director General, P.D.: El Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cabrejas García.—58.119.

Acuerdo del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre notificación Incoación de expedientes sancionadores, Antena Sur R.T.V.S.L. y 11 más.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 4 de noviembre del 2004, acuerdo de Incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus Cuentas Anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social del 2002, de acuerdo con lo establecido en la Sección Déci-

ma del Capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el acuerdo de Incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el acuerdo de Incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto, C/ Huertas n.º 26, C.P. 28014, Madrid, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a aquel en sea publicado este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o desde el siguiente al último día de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el que radique el domicilio social de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a cada una de las entidades inculpadas de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se detalla.

Anexo

Relación de n.º de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa propuesta para cada sociedad

2004011489. Antena Sur R.T.V. S.L. Venta del Viso, calle Pablo Ruiz Picasso, 9, 04745 La Mojonera. 176.697,56 Euros. 6.401,04 Euros.

2004011498. Antasol, S. A. Villar, 1, 06420 Vera. 300.506,05 Euros. 8.878,55 Euros.

2004011542. A Daza, Sociedad Anónima. Plgo. La Redonda Estación Tir OF 112, 04006 Almería. 240.404,84 Euros. 7.756,90 Euros.

2004011551. Atalayones, S. A. Piedra Villazar. Crta. de la Garrucha a Carboneras, s/n, 04638 Mojácar (Almería). 150.253,03 Euros. 5.766,71 Euros.

2004011560; Azar Sol y Playa, Sociedad Anónima. Parque Nicolás Salmerón, 17, 04002 Almería. 180.303,63 Euros. 6.483,76 Euros.

2004011597. Campos de Níjar, Sociedad Anónima. Ctra. del Iryda Campohermoso, 04100 Níjar (Almería). 140.336,33 Euros. 5.514,56 Euros.

2004011614. Agrupanijar, S.L. Caminos del Calvo Campohermoso, s/n, 04100 Níjar (Almería). 294.495,93 Euros. 8.771,77 Euros.

2004011632. Cuevas de Hidrocarburos, S.L. Calle Cádiz, n.º 6, 04610 Cuevas del Almanzora (Almería). 386.990,00 Euros. 10.310,84 Euros.

2004011650. Constructora Pinosmar, S.A. Alfonso XIII, 25, 04750 Dalías (Almería). 198.333,99 Euros. 6.885,44 Euros.

2004011669. Ambulancias Mare Nostrum, S.L. Polígono San Rafael, Calle San Rafael, n.º 11, 04230 Huerca de Almería (Almería). 123.357,73 Euros. 5.061,20 Euros.

2004011678. Almacenes la Redonda, S.A. La Redonda, s/n, 04630 La Garrucha (Almería). 1.021.720,58 Euros. 17.844,66 Euros.

Madrid, 17 de diciembre de 2004.—El Secretario General, Pedro de María Martín.—57.670.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por el que se hace pública la notificación de audiencia al reclamante en el expediente RG 1863/04 promovido por don Deogracias Martínez Baena.

De conformidad con la disposición transitoria 4.ª1, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), se le da trámite de audiencia en el expediente de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la sanción, a fin de que durante 15 días hábiles alegue lo que estime pertinente respecto a la aplicación, en su caso, de la nueva normativa de infracciones y sanciones regulada en la Ley 58/2003.

Madrid, 16 de diciembre de 2004.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—57.660.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por el que se hace pública la notificación de audiencia al reclamante en el expediente RG 865/04 promovido por Don José Serrano Agullo.

De conformidad con la disposición transitoria 4.ª1, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), se le da trámite de audiencia en el expediente de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la sanción, a fin de que durante 15 días hábiles alegue lo que estime pertinente respecto a la aplicación, en su caso, de la nueva normativa de infracciones y sanciones regulada en la Ley 58/2003.

Madrid, 16 de diciembre de 2004.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—57.661.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por el que se hace pública la notificación de audiencia al reclamante en el expediente RG 694/04 promovido por Canalizaciones y Obras de Los Palacios.

De conformidad con la disposición transitoria 4.ª1, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), se le da trámite de audiencia en el expediente de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la sanción, a fin de que durante 15 días hábiles alegue lo que estime pertinente respecto a la aplicación, en su caso, de la nueva normativa de infracciones y sanciones regulada en la Ley 58/2003.

Madrid, 15 de diciembre de 2004.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—57.662.

Anuncio Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por el que se hace pública la notificación del expediente R.G. 1134/03, en reclamación interpuesta por Don Santiago Pérez Sánchez.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a Don Santiago Pérez Sánchez que, por el Vocal-Jefe de la Sección Undécima del Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 1134/03, seguido a instancia del interesado, por el concepto procedimiento recaudatorio, se ha acordado lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, se ha acordado poner de manifiesto en esta Vocalía, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por Manuel Jiménez Constructor D'Obres, Sociedad Limitada, a fin de que, dentro del plazo citado, formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar con el mismo los documentos que estime convenientes y proponer pruebas en la forma que se establece en el artículo 94, párrafos 2 y 3, del indicado Reglamento:

Artículo 94.

2. El interesado podrá completar o ampliar lo que resulte del expediente de gestión acompañando al escrito de alegaciones todos los documentos públicos o privados que puedan convenir a su derecho.

A este efecto, será admisible la aportación de dictámenes técnicos, actas de constatación de hechos o declaraciones de terceros y, en general de documentos de todas clases, cuya fuerza de convicción será apreciada por el Tribunal al dictar resolución.

3. En el escrito de alegaciones podrá, además, proponer el interesado cualquier medio de prueba admisible en Derecho. Los Vocales del Tribunal Central y los Secretarios de los Tribunales Regionales o Locales dispondrán lo necesario para la evacuación de las pruebas propuestas o, en su caso, denegarán su práctica mediante providencia.

Madrid, 15 de diciembre de 2004.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—57.663.

Anuncio Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por el que se hace pública la notificación del expediente R.G. 7336/03, en reclamación interpuesta por Industrias Castellanas del Frío, Sociedad Anónima.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a Industrias Castellanas del Frío, Sociedad Anónima que, por el Vocal-Jefe de la Sección Undécima del Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 7336/03, seguido a instancia del interesado, por el concepto procedimiento recaudatorio, se ha acordado lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, se ha acordado poner de manifiesto en esta Vocalía, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por Manuel Jiménez Constructor D'Obres, Sociedad Limitada, a fin de que, dentro del plazo citado, formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar con el mismo los documentos que estime convenientes y proponer pruebas en la forma que se establece en el artículo 94, párrafos 2 y 3, del indicado Reglamento:

Artículo 94.

2. El interesado podrá completar o ampliar lo que resulte del expediente de gestión acompañando al escrito de alegaciones todos los documentos públicos o privados que puedan convenir a su derecho.

A este efecto, será admisible la aportación de dictámenes técnicos, actas de constatación de hechos o declaraciones de terceros y, en general de documentos de todas clases, cuya fuerza de convicción será apreciada por el Tribunal al dictar resolución.

3. En el escrito de alegaciones podrá, además, proponer el interesado cualquier medio de prueba admisible en Derecho. Los Vocales del Tribunal Central y los Se-

cretarios de los Tribunales Regionales o Locales dispondrán lo necesario para la evacuación de las pruebas propuestas o, en su caso, denegarán su práctica mediante providencia.

Madrid, 15 de diciembre de 2004.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—57.664.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por el que se hace pública la notificación de audiencia al reclamante en el expediente RG 7036/03 promovido por Don Juan Carlos Molinos Molinos.

De conformidad con la disposición transitoria 4.ª1, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), se le da trámite de audiencia en el expediente de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la sanción, a fin de que durante 15 días hábiles alegue lo que estime pertinente respecto a la aplicación, en su caso, de la nueva normativa de infracciones y sanciones regulada en la Ley 58/2003.

Madrid, 16 de diciembre de 2004.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—57.665.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Anuncio de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias sobre comunicación de periodo de vista del expediente de reclamación indemnizatoria 44/04.

Doña María Rosario Ezquerro Serrano, Técnica Superior Jurídica de la Inspección Penitenciaria, en el expediente de reclamación indemnizatoria n.º 44/04, que se tramita en la Inspección Penitenciaria de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por el presente se emplaza a don Aristide Benedini para que, en el plazo de QUINCE DÍAS se persone ante esta Inspección, en el edificio de la sede de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, C/ Alcalá 38-40, 5.ª Planta, de Madrid, en horario de atención al público, para darle vista del expediente de reclamación indemnizatoria n.º 44/04 que, de oficio, se tramita en esta Unidad.

Madrid, 20 de diciembre de 2004.—La Técnica Superior Jurídica.—D.ª María Rosario Ezquerro Serrano.57.541.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta, por la que se hace público el otorgamiento de concesión administrativa en la zona de servicio del puerto de Ceuta.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta por la que se anuncia el otorgamiento de concesión administrativa a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, S.A., para la ocupación y utilización de los activos no fijos adscritos a la red de distribución y equipamientos eléctricos de los centros dependientes de la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Plazo: Treinta y cinco (35) años.

Tasas: Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario = 5.969,32 euros anuales. Tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios = 0,5% del volumen de negocio. Tasa por servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 3 de diciembre de 2004.—José Francisco Torrado López. Presidente.—57.854.